

ESTUDIO DEL PRÉSTAMO GENERAL Y DE LOS PRÉSTAMOS ESPECIALES EN LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS ESPAÑOLAS A TRAVÉS DE SUS NORMATIVAS Y REGLAMENTOS

José Luis Herrera Morillas*

Resumen: En este trabajo se estudian 36 textos que regulan el préstamo de 35 bibliotecas universitarias de España. Se analizan y cuantifican diversos aspectos relacionados con el préstamo general y el préstamo especial, vigentes en la actualidad en estas bibliotecas.

Palabras clave: bibliotecas universitarias, préstamo, reglamentos, normativas.

Abstract: In this work 36 texts that regulate the loan of 35 university libraries of Spain are studied. Diverse aspects related to the general and the special loan, effective at the present time in these libraries, are analyzed and quantified.

Keywords: university libraries, loan, regulations, standards.

1 Introducción

El objetivo de este trabajo ha sido recopilar y estudiar las normativas y reglamentos sobre préstamo elaboradas por las bibliotecas universitarias españolas. Nos hemos centrado en el préstamo general y en los préstamos especiales, dejando fuera el préstamo interbibliotecario.

Por préstamo general entendemos el préstamo domiciliario básico y más generalizado, que se define como aquél que «posibilita la retirada de la biblioteca de los materiales bibliográficos que el usuario precise por un período de tiempo determinado» (1).

Nos parece interesante conocer con detalle cómo las bibliotecas han diseñado este servicio, pues parte del éxito de la biblioteca consiste en hacer posible y fácil la comunicación del conocimiento social, y la medida de su eficacia es la del aprovechamiento rápido y cómodo de sus fondos (2), a lo que ayuda en gran medida un sistema de préstamo flexible y planificado en función de la variedad, necesidades y circunstancias que rodean a sus usuarios.

Su reglamentación tiene como objetivo «potenciar el uso de los fondos documentales, garantizando su conservación con las máximas garantías, y poder ponerlos al servicio de los usuarios siempre que estén disponibles y se cumplan los requisitos necesarios» (3).

Además de este préstamo, las bibliotecas suelen ofrecer otros tipos, normalmente de carácter extraordinario, que hemos recopilado y analizado bajo la denominación de préstamos especiales.

* Universidad de Extremadura. Facultad de Biblioteconomía y Documentación. Correo-e: jlhermor@alcazaba.unex.es.

Recibido: 28-6-02; 2.ª versión: 13-3-03.

También hacemos referencia a los servicios complementarios al préstamo como son la reserva y la prórroga. La reserva es la posibilidad de pedir que, cuando un libro que está prestado e interesa a un usuario sea devuelto, se reserve y se avise al lector para que pueda llevarlo en préstamo. La prórroga es la extensión del período de disfrute de un documento. Es una nueva transacción repetida y simplificada, que debe poder hacerse siempre que la obra no haya sido demandada (4).

Para llevar a cabo este trabajo ha sido necesario en primer lugar localizar y recopilar los distintos textos de las principales bibliotecas universitarias españolas (nos referimos a la biblioteca central o general, cabecera del sistema bibliotecario de cada universidad) en los que se normaliza el préstamo. Muchos de ellos están disponibles en Internet, de tal modo que parte del trabajo inicial ha consistido en consultar los sitios web de estas bibliotecas para buscar los textos de nuestro interés. Después, los hemos estudiado extrayendo las referencias relativas al préstamo, éstas han sido el objeto central de nuestro estudio, organizadas y sistematizadas para facilitar el análisis y el estudio comparativo.

2 Análisis de los resultados

Hemos analizado 36 textos reguladores del préstamo. La elección de estos 36 documentos se debe a dos motivos principales: 1) tras el periodo de contacto con las bibliotecas universitarias españolas para localizar textos normativos, estos son los que hemos podido obtener y consultar: 2) nos ha parecido una muestra bastante representativa para realizar el estudio, tanto por la cantidad, como por las bibliotecas que representan. Los textos pertenecen a 35 bibliotecas universitarias españolas (para acceder a las bibliotecas universitarias aconsejamos el directorio Bibliotecas universitarias y de investigación españolas, disponible en: <http://www.csic.es/cbic/webuni.htm>). Estos textos los hemos dividido, en función de los títulos bajo los que han sido redactados, en: reglamentos de préstamo (11 textos); normativas de préstamo (17 textos) y secciones o apartados alusivos al préstamo dentro de los reglamentos generales de las bibliotecas (8 textos).

Para el análisis de los datos hemos establecido dos grandes grupos de préstamo: el préstamo general y los préstamos especiales.

2.1 Préstamo general

Bajo esta denominación abordamos el préstamo domiciliario que en la práctica totalidad de los textos analizados está destinado fundamentalmente a cuatro grupos de usuarios, compuestos en la mayoría de los casos por este personal: estudiantes de 1º y 2º ciclo; estudiantes de 3.º ciclo; personal docente e investigador y personal de administración y servicios. Estos cuatro grupos aparecen bien diferenciados en todos los textos, distinguiendo entre el número de obras que se permite para el préstamo a domicilio, el periodo y las renovaciones. Por este motivo los datos globales que presentamos a continuación los hemos ordenado siguiendo esos tres aspectos para cada uno de los grupos de usuarios. (El análisis y cuantificación de datos lo hemos realizado sólo con la información obtenida referente al préstamo de monografías y para este personal. Las referencias al préstamo de otros materiales y a otro tipo de personal incluido en esos grupos, que a veces se mencionan en algunos textos, las recogemos en el apartado 3.)

Este tipo de préstamo tiene una singular relevancia por la amplitud de usuarios a los que se dirige, además, entre ellos se encuentran los estudiantes, para los que un buen servicio de préstamo en este importante periodo formativo, puede suponer un medio bastante eficaz para el fomento del estudio y de la lectura.

La forma más generalizada de denominar a este tipo de préstamo dentro de los textos es simplemente la de préstamo (16 textos, 44,4%), en segundo lugar préstamo «domiciliario» (9 textos, 25%) o «a domicilio» (7 textos, 19,4%). Otras expresiones utilizadas son: «préstamo individual» (2 textos, de las Universidades de Burgos y Autónoma de Barcelona, 5,5%), «préstamo general» (texto de la Universidad de Almería, 2,7%) y «modalidad habitual» (texto de la Universidad Pompeu Fabra, 2,7%).

Estudiantes de 1º y 2º ciclo (tablas I y I Anexo)

El número de obras fijadas para el préstamo dirigido a este grupo de usuarios oscila entre 2 obras (8 bibliotecas, 22,2%) y 10 obras (1 biblioteca, 2,7%). La cifra más frecuente es la de 3 obras (15 textos, 41,6%).

El período de préstamo varía desde 2 días (1 texto, 2,7%) hasta 30 días (1 texto, 2,7%). El valor mejor representado es 7 días (16 textos, 44,4%).

Respecto a las renovaciones, no se hace alusión a esta práctica en 15 textos (41,6%). Lo más común es que se permita 1 renovación (7 textos, 19,44%) o 2 renovaciones (6 textos, 16,6%).

Siempre con la condición de que el libro se devuelva antes de que cumpla el plazo fijado para el préstamo y que no haya sido solicitado por otro usuario.

Tabla I
Préstamo general (monografías), estudiantes 1º y 2º ciclo

N.º de obras en préstamo		2	3	4	5	6	10	Sin especificar				
N.º de bibliotecas		8	15	3	3	2	1	4				
%		22,2	41,6	8,3	8,3	5,5	2,7	11,1				
Periodo de préstamo	2	3	4	5	7	8	10	14	15	30	Sin especificar	
	N.º de bibliotecas											
	1	1	1	2	16	1	2	4	4	1	3	
%		2,7	2,7	2,7	5,5	44,4	2,7	5,5	11,1	11,1	2,7	8,3
Renovaciones		1	2	3	4	5	10	Ilimitadas		Renovables		Sin especificar
N.º de bibliotecas		7	6	1	1	1	1	1	3		15	
%		19,4	16,6	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	8,3		41,6	

Estudiantes de 3º ciclo (tablas II y II Anexo)

El número de obras más frecuente destinado al préstamo de los estudiantes de 3.º ciclo es 5 y 10 obras como cifra tope. En la primera cifra coinciden 9 bibliotecas (25%) y en la segunda 10 (27,7%). Tan sólo 5 bibliotecas (13,8%) aumentan a 15 las obras per-

mitidas. El período de préstamo común para el mayor número de bibliotecas es 30 días [12 bibliotecas (33,3%)]. La biblioteca que permite un periodo más amplio es la de la Universidad Rey Juan Carlos con 60 días, seguidamente destacan 2 bibliotecas (Universidades Oberta y Politécnica de Catalunya) con 20 días y otras 4 (Universidades de Almería, Lleida, Pompeu Fabra y Vic) con 14 días (11,1%).

Para las renovaciones tenemos estos datos: permiten 1 renovación 9 bibliotecas (25%) y 2 renovaciones 6 centros (16,6%).

Tabla II
Préstamo general (monografías), estudiantes de 3^{er} ciclo

N.º de obras en préstamo	2	3	4	5	6	10	15	Sin especificar		
<i>N.º de bibliotecas</i>	2	2	3	9	1	10	5	4		
%	5,5	5,5	8,3	25	2,7	27,7	13,8	11,1		
Período de préstamo	3	5	7	8	14	15	20	30	60	Sin especificar
<i>N.º de bibliotecas</i>	1	1	4	2	4	6	2	12	1	3
%	2,7	2,7	11,1	5,5	11,1	16,6	5,5	33,3	2,7	8,3
Renovaciones	1	2	4	5	10	Ilimitadas		Renovables		Sin especificar
<i>N.º de bibliotecas</i>	9	6	1	1	1	1		3		14
%	25	16,6	2,7	2,7	2,7	2,7		8,3		38,8

Personal docente e investigador (tablas III y III Anexo)

Los datos de este grupo de usuarios nos indican un mayor número de obras establecidas para el préstamo: en 5 textos (13,8%) se permiten hasta 30 obras y en otros 5 (13,8%) hasta 10 obras. De todos los textos hay 3 que sobresalen por el volumen de obras permitidas: Biblioteca de la Universidad de Lleida (125 obras), Biblioteca de la Universidad de las Islas Baleares (100 obras) y Biblioteca de la Universidad Pompeu Fabra (60 obras).

El plazo de mayor coincidencia entre los textos consultados, establecido para las renovaciones es de 30 días [11 bibliotecas (30,5%)] y 90 días [4 bibliotecas (11,1%)].

Los periodos más extensos los marcan por un lado los textos de las Universidades de las Islas Baleares, País Vasco y Valladolid con 365 días (8,3%) y por otro los de la Autónoma de Barcelona y La Rioja con un curso académico (5,5%).

Para las renovaciones permiten 1 renovación, 7 bibliotecas (19,4%) y 2 renovaciones, 5 bibliotecas (13,8%).

Tabla III
Préstamo general (monografías), personal docente e investigador

N.º obras en prést.	2	4	8	10,0	12	15	20	25	30	35	40	60	100	125	Sin límite	Sin espec.
<i>N.º bibliotecas</i>	1	1	1	5	1	5	2	2	5	2	2	1	1	1	3	3
%	2,7	2,7	2,7	13,8	2,7	13,8	5,5	5,5	13,8	5,5	5,5	2,7	2,7	2,7	8,3	8,3
Período	7	8	14	15	21	30	60	90	120	180	365	1 curso	1 cuatr.	Depósito	Sin espec.	
<i>N.º bibliotecas</i>	1	1	1	1	1	11	3	4	2	1	3	2	1	1	3	
%	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	30,5	8,3	11,1	5,5	2,7	8,3	5,5	2,7	2,7	8,3	
Renovaciones	1	2	5	10	30	Ilimitadas		Renovables		Sin especificar						
<i>N.º de bibliotecas</i>	7	5	1	1	1	3		2		16						
%	19,44	13,8	2,7	2,7	2,7	8,3		5,5		44,4						

Personal de administración y servicios (tablas IV y IV Anexo)

Este grupo de usuarios no se menciona en 8 textos (22,2%). En el resto de normativas y reglamentos las cifras más extendidas son hasta 5 obras en préstamo [8 bibliotecas (22,2)] y hasta 10 obras [8 bibliotecas (22,2)]. En los demás, oscila entre 2 obras (3 bibliotecas, 8,3%) y 15 obras (1 biblioteca, 2,7%).

Un intervalo de 30 días de préstamo es la duración más común para este tipo de usuarios [12 bibliotecas (33,3%)]. El segundo grupo más numeroso está integrado por 6 bibliotecas (16,6%) y han elegido 15 días. Los textos que marcan períodos más amplios son los correspondientes, por un lado a la Universidad Politécnica de Madrid con 120 días y por otro a las Universidades Rey Juan Carlos y Oberta de Catalunya, ambas con 60 días. En ningún caso se baja de los 7 días.

Los datos más destacados sobre renovaciones para este sector de usuarios son: 1 renovación en 5 centros (13,8%) y 2 renovaciones en 7 centros (19,4%).

Para los 4 grupos, el texto de la Universidad Rovira i Virgili es el único que incluye renovaciones ilimitadas, también destaca el de la Universidad de Barcelona con 10 renovaciones.

Este préstamo a domicilio es sin duda uno de los métodos más eficaces de difusión de la colección: el hecho de permitir la salida del documento del centro, posibilita la lectura en cualquier lugar.

Tabla IV
Préstamo general (monografías), personal de administración y servicios

Nº de obras en préstamo	2	3	4	5	6	8	10	15	Sin especificar
<i>N.º de bibliotecas</i>	3	2	4	8	1	1	8	1	8
<i>%</i>	8,3	5,5	11,1	22,2	2,7	2,7	22,2	2,7	22,2
Período de préstamo	7	8	14	15	20	30	60	120	Sin especificar
<i>N.º de bibliotecas</i>	2	1	3	6	1	12	2	1	8
<i>%</i>	5,5	2,7	8,3	16,6	2,7	33,3	5,5	2,7	22,2
Renovaciones	1	2	4	5	10	Ilimitadas	Renovables	Sin especificar	
<i>N.º bibliotecas</i>	5	7	2	1	1	1	3	16	
<i>%</i>	13,8	19,4	5,5	2,7	2,7	2,7	8,3	44,4	

2.2 Préstamos especiales

De los 36 textos analizados, 30 (83,3%) incluyen otros tipos de préstamo distintos al que hemos denominado general y 6 (16,6%) no los incluyen.

El texto que presenta más variedades de «préstamos especiales» es el de Burgos con 5 tipos. Los textos de las Universidades de las Palmas, Autónoma de Barcelona y Pompeu Fabra destacan también con 4 tipos diferentes. Hay 6 bibliotecas (16,6%) que ofrecen 3 variedades; 6 bibliotecas (16,6%), 2 variedades y 14 bibliotecas (38,8%), 1 variedad.

Hemos comprobado 16 tipos diferentes de «préstamos especiales». Los objetivos y contenidos de cada uno de estos tipos son muy semejantes, sin embargo, las expresiones y forma de denominarlos varía a menudo entre las distintas bibliotecas.

La tabla V recoge los 16 tipos, indicando las diferentes denominaciones y las bibliotecas que los ofrecen.

Los destinatarios de las distintas variedades incluidas en préstamos especiales son en primer lugar los docentes, que en los textos analizados aparecen como usuarios específicos en 17 ocasiones; en segundo lugar los departamentos y demás instituciones de las respectivas universidades (12 menciones) y en tercer lugar los investigadores (10 menciones). Estos datos corroboran cómo estos préstamos surgen «por necesidades derivadas de un buen soporte a la docencia y/o a la investigación» (5).

También hay préstamos dirigidos a todo tipo de usuarios, los hemos constatado en 12 ocasiones, casi siempre haciendo referencia al préstamo de fin de semana.

Los alumnos aparecen como usuarios exclusivos tan solo en 4 ocasiones. Los demás grupos de usuarios mencionados son el personal de administración y servicios, en 2 momentos y las instituciones externas a la universidad, en 3 casos.

Podemos observar que, en general, el servicio de préstamo está dirigido a los usuarios de la propia institución. A este respecto Magán Wals (6) plantea que deberá reorientarse hacia los ciudadanos de áreas geográficas con competencias educativas y culturales dependientes de la misma Administración, gracias a las acciones de los consorcios y a las nuevas tendencias centradas en que las bibliotecas universitarias dependientes de la misma Administración sirvan sus materiales a los ciudadanos que las sustentan.

Tabla V
Préstamos especiales

<i>Préstamos especiales</i>	<i>Biblioteca universitaria</i>	<i>Total</i>
- Fondo de referencia - (<i>Obras de consulta permanente y material docente</i>)	Alicante. Las Palmas.	2
- Grupos de investigación - (<i>Proyectos de investigación</i>)	Autónoma de Barcelona, Burgos, Pablo Olavide. Las Palmas, Alicante, Carlos III , Autónoma de Madrid	7
- Por docencia e investigación - (<i>Especial</i>) - (<i>En depósito</i>) - (<i>Cuatrimestral y especial</i>) - (<i>Preferente</i>) - (<i>Especial y renovable</i>) - (<i>Depósitos especiales para los usuarios ordinarios</i>)	Jaén. Almería. Pompeu Fabra. Santiago de Compostela. Murcia. Castilla-La Mancha. Pontificia de Salamanca	7
- A departamentos - (<i>Departamental</i>) - (<i>A centros, departamentos...</i>) - (<i>Institucional</i>) - (<i>Especial y renovable</i>) - (<i>Extraordinario</i>)	Alcalá de Henares, Autónoma de Madrid, Politécnica de Valencia (vigente). La Laguna. Autónoma de Barcelona. Burgos. Castilla-La Mancha. Almería	8
- Por horas - (<i>Por clases</i>) - (<i>Especiales</i>) - (<i>Especial por docencia</i>) - (<i>De día</i>)	Almería, Pompeu Fabra Universidad de Barcelona. Las Palmas, Rovira i Virgili. Burgos. Pontificia de Salamanca	7
- Fin de semana	Universidad de Barcelona, Las Palmas, Politécnica de Madrid, Jaén	4
- De vacaciones - (<i>Especial de vacaciones</i>)	Politécnica de Madrid. Pontificia de Salamanca	2
- <i>Documentos restringidos</i> - (<i>Restringido sábados y festivos</i>) - (<i>Festivos</i>)	Vic Pompeu Fabra. Politécnica de Catalunya	3
- Institucional - (<i>A entidades</i>) - (<i>A servicios generales y otros órganos de gobierno...</i>) - (<i>De apoyo a tareas de servicios, órganos de gobierno...</i>)	Deusto. Valladolid. Alcalá de Henares. Vigo, Lleida	5
- Especial - (<i>sin nombre expreso</i>)	Jaén. Politécnica de Catalunya.	2
- Largo - (<i>Especial</i>)	Málaga, Autónoma de Madrid Santiago de Compostela	3
- A exalumnos y/o amigos	Rovira i Virgili, Autónoma de Barcelona	2
- A convenios	Valencia, Pompeu Fabra	2
- Intercampus - (<i>Intercentros</i>)	Castilla-La Mancha, Politécnica de Valencia (pendiente de aprobación) Córdoba	3
- A coordinadores de titulación	Autónoma de Barcelona	1
- Especial a Biblioteca	Burgos	1

2.3 Medidas sancionadoras relacionadas con el préstamo

Otro contenido relacionado con el préstamo, definido en las normativas y reglamentos son las sanciones, que se han establecido fundamentalmente para prevenir dos situaciones: una, la pérdida, deterioro o no devolución de las obras y otra, la devolución después de finalizado el periodo fijado para el préstamo.

En el primer caso existe una mayoritaria coincidencia entre todas las normativas y reglamentos, que establecen como medida sancionadora la reposición de la obra o el pago de su precio. En el segundo caso la sanción consiste en la privación del préstamo por un periodo determinado. «La duración de la medida se determinará de acuerdo con el principio de proporcionalidad, atendiendo a la intención, la naturaleza de los perjuicios ocasionados, la reiteración y la reincidencia» (7).

A continuación recogemos las distintas variantes localizadas en cuanto a la duración de esta sanción:

- 2 días por cada día de retraso: 9 textos (Alicante, Carlos III, La Rioja, Pablo Olavide, Politécnica de Catalunya, Politécnica de Madrid, Valencia, Valladolid y Vic).
- El doble de tiempo correspondiente al retraso: 7 textos (Alcalá de Henares, Almería, Autónoma de Madrid, La Laguna, Málaga, Pontificia de Salamanca y Rey Juan Carlos).
- 1 semana por cada día de préstamo: 3 textos (Barcelona, Burgos y Córdoba).
- Suspensión del préstamo mientras dure el retraso en la devolución: 2 textos (Pompeu Fabra y Santiago de Compostela).
- No mencionan las sanciones: 5 textos (Deusto, Oberta de Catalunya, País Vasco, texto vigente y texto pendiente de aprobación de la Politécnica de Valencia).
- Mencionan la posibilidad de sancionar, pero no concreta tipos de sanciones: 3 textos (Murcia, Oviedo y Vigo).

Otras medidas de las que sólo hemos localizado 1 caso:

- 1 día por cada día de retraso: texto de la Universidad de Jaén.
- 3 días por cada día de retraso: texto de la Universidad de Las Palmas.
- 4 días por cada día de retraso: texto de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Tantos días de sanción como días de retraso: texto de la Universidad de Las Islas Baleares.
- Mínimo 1 día y máximo 5 días: texto de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 1 punto de sanción por cada día que se retrase la devolución, 15 puntos supone 30 días sin préstamo: texto de la Universidad de Lleida.
- 1 punto de sanción por cada día que se retrase la devolución, de 10 a 19 puntos se penaliza con 1 mes sin préstamo y de 20 a 28 puntos con 2 meses: texto de la Universidad Rovira i Virgili.

Además de estas medidas 4 textos aluden a sanciones particulares para préstamos específicos:

1. La Universidad Politécnica de Madrid, para el préstamo de fin de semana establece 4 días sin préstamo por cada día de retraso.
2. La Universidad de Barcelona, para el préstamo restringido, indica 4 meses de sanción, por entregar la obra fuera del plazo previsto.
3. La Universidad de Jaén, para el préstamo de fin de semana, fija 3 días sin préstamo por cada día de retraso.
4. La Universidad de Valladolid, para el préstamo por horas de obras de referencia, 6 días sin préstamo por cada día de retraso.

La inclusión de estas medidas nos parecen muy adecuadas debido a que si consideramos como uno de los objetivos prioritarios del préstamo el uso ágil y cómodo de los fondos, debe conjugarse en todo momento con la seguridad, ya que toda biblioteca tiene también la obligación de asegurar que todo usuario, también el que viene detrás, encuentre la información que busca.

En este sentido hemos observado que las bibliotecas no establecen medidas de control para los pequeños deterioros, tan habituales en los fondos objeto de préstamo, como subrayado del texto, extracción de páginas interiores, etc. Sería interesante establecer algún mecanismo para revisar el estado en el que se encuentra el libro antes y después del préstamo.

3 Composición del préstamo general y de los préstamos especiales en las bibliotecas universitarias españolas

En este apartado hemos elaborado una síntesis de todas las menciones a los distintos tipos de préstamo objeto de este trabajo, con los rasgos que los definen en los textos recopilados. Presentamos la información agrupada en reglamentos de préstamo, normativas de préstamo y menciones dentro de los reglamentos generales. Cada apartado está ordenado alfabéticamente por bibliotecas.

Estas distintas denominaciones «reglamentos», «normativas», etc. se deben a la diferente extensión y desarrollo de los documentos. Los reglamentos, por lo general, abordan la cuestión de forma más pormenorizada y exhaustiva. Pero todos ellos tienen en común que dan respuesta a una de las primeras premisas para la gestión del servicio de préstamo: la redacción de un texto en el que se especifiquen las características y condiciones del mismo, así como los derechos y deberes del usuario y en el que deben reflejarse los siguientes aspectos (8):

1. Requisitos de acceso
2. Documentos exentos de préstamo
3. Plazo y duración del préstamo
4. Número de obras
5. Reserva de documentos
6. Prórrogas
7. Compensaciones por pérdida o deterioro
8. Sanciones derivadas del incumplimiento de los plazos

3.1 Reglamentos de préstamo

Los reglamentos de préstamo tienen como finalidad «la conservación de la colección de la Biblioteca [...] con las máximas garantías, dando a la misma el mayor rendimiento y priorizando la posibilidad de su uso por la comunidad universitaria, pero posibilitando también el acceso a la misma de todas las personas interesadas» (9).

Biblioteca de la Universidad de Alicante

Préstamo general

Estudiantes de 1º y 2º ciclo: 4 documentos, 14 días (monografías), 7 días (manuales, obras de referencia no excluidas de préstamo, materiales especiales no excluidos de préstamo: audiovisuales, microformas, etc.).

Estudiantes de 3º ciclo, P.A.S.: 10 documentos, 30 días (monografías), 7 días (manuales, obras de referencia no excluidas de préstamo, materiales especiales no excluidos de préstamo).

Personal docente e investigador: 35 documentos, 30 días (monografías), 14 días (manuales, obras de referencia no excluidas de préstamo, materiales especiales no excluidos de préstamo, materiales reservados: fondo antiguo, facsímiles y materiales reservados), 1 año (documentos adquiridos a cargo de proyectos de investigación).

Préstamos especiales

Obras de consulta permanente y material docente: las obras de consulta permanente, tales como diccionarios de lengua, manuales informáticos, libros de estilo, gramáticas, etc., adquiridas a cargo de los departamentos o centros de la Universidad, podrán ser prestadas a título personal a los miembros de dichos centros por un periodo de préstamo de 1 año, con posibilidad de renovación. Los materiales de uso docente (vídeos, etc.), así como las monografías prioritarias para el desarrollo de las líneas de investigación, adquiridos por los departamentos, tendrán el mismo tratamiento que las obras de consulta permanente.

Estos materiales, así como los incluidos en el apartado 4 (proyectos de investigación) que hayan superado un período de préstamo de 14 días, podrán ser solicitados por el personal de la Biblioteca cuando otro usuario los requiera en préstamo. El P.D.I. tendrá un plazo máximo de siete días para devolver el documento a la Biblioteca, y ésta se lo reintegrará al prestatario inicial en el plazo de siete días.

Proyectos de investigación: los fondos bibliográficos adquiridos con cargo a proyectos de investigación tendrán, durante tres años, unas condiciones preferentes de préstamo para el investigador responsable del proyecto y otros investigadores que él autorice expresamente y por escrito. Si la vigencia del proyecto de investigación fuera mayor, las condiciones preferentes se prolongarían a solicitud del investigador principal. La prioridad del investigador frente a cualquier otro usuario, contempla la reclamación inmediata de libros de esta categoría prestados a otros usuarios, a petición del investigador.

Biblioteca de la Universidad de Almería

Préstamo general

Grupo A (alumnos 1º, 2º ciclo, alumnos visitantes, alumnos adscritos, instituciones con convenio, alumnos CAP, alumnos enseñanzas propias): 3 volúmenes, 7 días.

Grupo B (alumnos 3.º ciclo, P.A.S, profesores visitantes, becarios formación): 5 volúmenes, 14 días.

Grupo C (P.D.I., becarios investigación): 10 volúmenes, 21 días.

Préstamos especiales

Préstamo especial: por necesidades de docencia e investigación el P.D.I. podrá retirar en calidad de préstamo especial 40 volúmenes durante 1 año que podrán ser renovados al finalizar el mismo. Estos 40 volúmenes sólo se podrán prestar durante 1 año siempre que hayan sido adquiridos con cargo al departamento o grupo de investigación al que pertenezca la persona que formalice el préstamo. De no ser así seguirá la normativa de préstamo general. Las obras perderán la condición de adquiridas por el departamento o grupo de investigación una vez que haya finalizado el préstamo o no hayan sido solicitadas por el profesor dentro de los plazos establecidos. Se facilitará la disponibilidad de estos fondos al resto de la comunidad universitaria.

Préstamo extraordinario: existirá un depósito permanente de obras en departamentos constituido exclusivamente por obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, manuales de uso de un programa, etc.), siempre y cuando hayan sido adquiridas con cargo al presupuesto del departamento. Para efectuar dicho préstamo será necesaria una relación firmada por el director del departamento que será el responsable. Figurarán en el catálogo de la Biblioteca pero quedarán excluidos de préstamo a la comunidad universitaria.

Préstamo por horas: los profesores de la Universidad de Almería podrán disponer de un máximo de 10 volúmenes (con independencia del tipo de documento excepto las publicaciones periódicas) para utilizarlos en concepto de préstamo para clases. La devolución del préstamo se realizará durante ese mismo día.

Biblioteca de la Universidad de Barcelona

Préstamo general

Alumnos de 1º y 2º ciclo: 2 obras, 7 días.

Profesores e investigadores de la UB: 15 obras, 30 días.

Profesores visitantes e invitados de la UB, estudiantes de postgrado y tercer ciclo, P.A.S. y servicios: 3 obras, 15 días.

Licenciados de la UB: 2 obras, en fin de semana o en días que la biblioteca esté cerrada.

Profesores, investigadores, estudiantes de 3^{er} ciclo y personal de las bibliotecas del CBUC, además del personal e investigadores de la Biblioteca de Catalunya: 3 obras, 8 días.

Estudiantes Erasmus y Séneca, estudiantes de postgrado y másters de la UB: 20 obras, 7 días, previo depósito de 30 euros para la obtención del carnet.

Estudiantes matriculados simultáneamente en dos carreras de la UB: 4 obras, 8 días.

Préstamos especiales

Préstamo restringido: los usuarios de cualquier tipo podrán retirar durante 3 días las obras que se consideren objeto de préstamo restringido.

Préstamo de aula: los profesores de la UB podrán obtener un máximo de 20 obras para utilizarlas en las aulas, en concepto de préstamo para las clases, con una duración máxima de 24 horas.

Préstamo de departamento: los departamentos podrán disponer de un máximo de 150 libros de la BUB en concepto de depósito de libros para el curso académico.

De todos los tipos de préstamos se podrán realizar 10 prórrogas consecutivas de un documento siempre que no haya sido solicitado por otro usuario.

Biblioteca de la Universidad de La Laguna

Préstamo general

Alumnos 1^o y 2^o ciclo: a determinar por cada biblioteca en función del número de alumnos, el límite máximo no superará las 3 obras, 10 días.

Alumnos de 3^{er} ciclo y doctorandos: a determinar por la correspondiente comisión de biblioteca de centro, el límite máximo no superará las 10 obras, 1 mes.

Profesores: a determinar por la correspondiente comisión de biblioteca de centro, el límite máximo no superará las 25 obras, 1 cuatrimestre.

Préstamos especiales

Préstamo departamental: a solicitud de su director, los departamentos podrán retirar obras en préstamo. El límite de obras en préstamo departamental será reglamentado por la correspondiente comisión de biblioteca de centro, pero, en todo caso, este límite no excederá de 50 obras. Podrán disponer de ello durante un curso académico.

Biblioteca de la Universidad de La Rioja

Préstamo general

Estudiantes de 1º y 2º ciclo, usuarios ajenos a la UR autorizados: 2 volúmenes, 1 semana.

Estudiantes de 3º ciclo, doctorandos, P.A.S: 2 volúmenes de la sala de lectura, 1 semana; 10 volúmenes del semisótano y las plantas primera y segunda, 30 días.

P.D.I.: 40 volúmenes, 7 días (obras sala lectura general), 1 curso académico (libros semisótano y plantas primera y segunda. En el caso de que otro usuario estuviera interesado en algunos de los libros que tiene un profesor en préstamo, la Biblioteca se pondrá en contacto con él para que lo devuelva a fin de facilitarlo al usuario interesado.

Biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Préstamo general

Alumnos 1º y 2º ciclo, titulados universitarios y personal de otras instituciones con las cuales existan convenios, miembros externos de la ULPGC: 3 obras, 7 días

Alumnos de 3º ciclo, becarios de investigación y P.A.S: 5 obras, 15 días.

Personal docente: 30 obras, 30 días.

Préstamos especiales

Préstamos de fin de semana: los usuarios anteriores podrán llevarse en préstamo durante los fines de semana o días en que esté cerrada la Biblioteca, las obras que se consideran de préstamo restringido, pero deberán ser devueltas antes de las 10 horas del primer día lectivo. El responsable de cada biblioteca determinará cuáles son las obras sujetas a este tipo de préstamo restringido.

Préstamos especiales: los profesores de la ULPGC podrán disponer de los documentos necesarios para su uso en el aula en concepto de préstamo para la docencia. La duración máxima de este préstamo será de 24 horas.

Proyectos de Investigación: los fondos bibliográficos adquiridos con cargo a proyectos de investigación tendrán unas condiciones preferentes de préstamo para el investigador responsable del proyecto y el resto del equipo. Se añadirán un total de 15 ejemplares más de la modalidad «Proyectos de Investigación» al cómputo total de los libros prestables por profesor. Estas condiciones preferentes tendrán una vigencia de 3 años.

Fondo de referencia: los profesores podrán disponer de un fondo básico de referencia, en calidad de préstamo para la docencia. Se añadirá un total de 15 ejemplares de esta modalidad a los 30 ya especificados.

Biblioteca de la Universidad de Lleida

Préstamo general

Estudiantes de 1º y 2º ciclo: 3 obras, 7 días naturales.

Estudiantes de 3º ciclo, profesores invitados, cursos de postgrado, másters, cursos de especialización, convenios de movilidad, P.A.S., becarios de investigación: 5 obras, 14 días naturales.

Personal académico: 127 documentos (en depósito temporal a los profesores), la Biblioteca inventariará las obras en depósito en una revisión anual. Estas obras pueden ser prestadas a los usuarios que las soliciten en el término de 7 días desde la solicitud, por unos 14 días.

Préstamos especiales

Centros adscritos según convenios, amigos de alumnos y otros usuarios autorizados (IRTA, ICE, etc.) o sujetos a convenios: 2 obras, 7 días naturales.

Biblioteca de la Universidad de Oviedo

Préstamo general

Estudiantes 1º y 2º ciclo y otros usuarios: 3 ejemplares, 7 días.

Postgraduados, 3º ciclo, investigadores ajenos, P.A.S: 5 ejemplares, 15 días.

P.D.I.: 30 ejemplares, 60 días.

Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid

Préstamo general

Alumnos: 2 obras (manuales o monografías), 2 obras de material anejo y obras de creación, 7 días; 1 vídeo, 1 día.

Personal docente y personal de administración y servicios: 8 obras de la biblioteca del centro al que pertenecen (1 vídeo, 2 manuales), 120 días para las monografías, material anejo y obras de creación, 7 días para los manuales y 1 día para los vídeos. Podrán tomar en préstamo obras de otras bibliotecas de la Universidad Politécnica de Madrid siempre que no superen el total de 8 obras antes establecido, con las siguientes restricciones: 5 monografías; 5 material anejo, ambos 30 días; 2 manuales, 7 días; 1 vídeo, 1 día.

Alumnos de Proyecto/Trabajo Fin de Carrera: 2 obras (monografías o manuales) de cualquier biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid; 2 obras de material anejo y obras de creación; 1 vídeo. 14 días (monografías, el material anejo y las obras de creación), 7 días (manuales) 1 día (vídeos).

Investigadores y Doctorandos: 4 obras de cualquier biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid con las siguientes limitaciones (2 manuales, 1 vídeo). 30 días (monografías, material anejo y obras de creación), 7 días (manuales) y 1 día (videos).

Los usuarios pertenecientes a la categoría «Otros»: 2 obras de cualquier biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid, ya sean monografía o manuales, 2 obras de material anejo y obras de creación, 1 vídeo. 14 días (monografías, material anejo y obras de creación), 7 días (manuales) y 1 día (videos).

Préstamos especiales

Préstamo fin de semana: ocasionalmente los libros de «sala» podrán cederse en préstamo durante el fin de semana. Las obras cuyo préstamo se circunscriba exclusivamente al fin de semana se prestarán desde las 12 h. del viernes hasta las 12 h. del lunes. Este tipo de préstamo se limita a los alumnos, personal docente y personal de administración y servicios de aquellas bibliotecas donde exista este tipo de servicio. Este tipo de préstamo no se podrá renovar.

Préstamo de vacaciones: en los períodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, existirá un préstamo especial, exclusivamente para los alumnos, restringido a las obras de la biblioteca a las que pertenecen. Este tipo de préstamo no se podrá renovar.

Biblioteca de la Universidad Pompeu Fabra

Préstamo general

Estudiantes de 1º y 2º ciclo, personal externo debidamente autorizado: 6 documentos.

Estudiantes de 3º ciclo, P.A.S.: 10 documentos.

Profesorado: 60 documentos.

El período máximo del préstamo es de 14 días, con la salvedad de la bibliografía recomendada y de las obras que determinen los jefes de biblioteca, por su uso frecuente, que será de 7 días.

Los documentos en soporte audiovisual y magnético, 5 días.

Se pueden realizar dos renovaciones de todos los préstamos si las obras no han sido solicitadas por otros usuarios.

Préstamos especiales

Personas externas expresamente autorizadas o que pertenezcan a entidades con las que se ha establecido un convenio o acuerdo: 6 documentos.

Préstamo restringido de sábados y festivos: permite retirar de las sedes que no abran los sábados y festivos los documentos excluidos del préstamo (salvo documentos antiguos, raros y preciosos; tesis y tesinas, documentos del archivo histórico y los que pueda determinar el jefe de la Biblioteca).

Préstamo por horas: el profesorado y el P.A.S. pueden retirar de la biblioteca docu-

mentos excluidos de préstamo (salvo documentos antiguos, raros y preciosos; tesis y tesinas, documentos del archivo histórico y los que pueda determinar el jefe de la Biblioteca). La duración de este préstamo será por horas, como máximo el horario de cierre de la Biblioteca. Estos documentos no se podrán sacar del recinto universitario.

Préstamo en depósito: permite sacar en préstamo documentos en los términos que el profesor determine en cada caso, pero no superior a un año. Estos documentos cuando han superado 14 días de préstamo pueden ser solicitados por el personal de la Biblioteca cuando otro usuario los solicite en préstamo. Los profesores tendrán 4 días para entregarlos y se les devolverá cuando haya finalizado el préstamo del otro usuario que no podrá renovarlos.

Biblioteca de la Universidad de Vic

Préstamo general

Estudiantes de 1º y 2º ciclo y usuarios externos en general: 3 documentos, 7 días.

Estudiantes de 3º ciclo: 5 documentos, 14 días.

Profesores y P.A.S.: 10 documentos, 30 días.

En casos de necesidad justificada, la dirección de la Biblioteca podrá aumentar los documentos y la duración del préstamo de un usuario. Las nuevas condiciones se pactarán con las personas interesadas.

Préstamos especiales

Préstamo de documentos restringidos: estos documentos podrán salir la vigilia del primer día festivo y deberán ser devueltos el día siguiente al día festivo.

3.2 Normativas de préstamo

Las normativas de préstamo tienen por finalidad «optimizar el equilibrio entre conservación y disponibilidad de los fondos documentales de la biblioteca y ponerlos al servicio de los usuarios siempre que estén disponibles y cumplan los requisitos necesarios, dando prioridad a la comunidad universitaria» (10).

Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona

Préstamo general

Estudiantes de 1º y 2º ciclo y estudiantes visitantes de un programa reglado: 4 obras, 14 días.

Estudiantes de 3º ciclo: 10 obras, 30 días.

P.D.I. y profesores visitantes: 30 obras, 1 curso académico.

P.A.S.: 4 obras, 30 días.

Préstamos especiales

Préstamo a centros, departamentos, unidades departamentales, institutos, servicios, centros especiales de investigación y centros de estudios: pueden solicitar a la comisión de usuarios en calidad de préstamo permanente el número necesario de fondos bibliográfico y documentales, tales como diccionarios de lengua, manuales informáticos, libros de estilo y gramáticas. Estos documentos serán inventariados, pero excluidos de préstamo a la comunidad universitaria en general.

Préstamo a coordinadores de titulación: estos coordinadores podrán solicitar a la comisión de usuarios de la biblioteca correspondiente un préstamo temporal de un número determinado de fondos bibliográficos y documentales tales como guías taxonómicas, manuales de prácticas, manuales de informática y vídeos docentes. Constarán en el catálogo colectivo y se depositarán en laboratorios, aulas de informática y aulas de prácticas. La duración será de un curso académico, renovable y no reclamable mientras dura la docencia. La autorización de este tipo de préstamo por parte de la comisión de usuarios de la biblioteca estará supeditada a la existencia de otro ejemplar de los documentos en la biblioteca correspondiente.

Préstamo a grupos de investigación: los responsables de grupos de investigación podrán solicitar a la Comisión de usuarios de la biblioteca correspondiente un préstamo temporal de un número determinado de fondos bibliográficos y documentales (no incluirán publicaciones periódicas). Estos documentos constarán en el catálogo colectivo y estarán depositados en los departamentos, unidades departamentales, institutos, centros especiales de investigación o centros de estudios mientras dure la investigación en curso.

Amigos de la UAB: 3 obras, 7 días.

Biblioteca de la Universidad de Burgos

Préstamo general

Alumnos: 2 obras, 1 semana.

P.D.I.: 30 obras, 1 mes.

P.A.S.: 2 obras, 1 semana.

Préstamos especiales

Préstamo institucional

1. Préstamo en depósito: podrá ser solicitado por un departamento o área departamental, en propuesta conjunta firmada por su director. En este caso se podrá disponer de un número ilimitado de obras durante un año, quedando obligado el departamento o área a devolver a la Biblioteca aquella obra que sea solicitada por otro usuario. Este préstamo será renovable cada año.

2. Préstamo a servicios universitarios: se establece esta modalidad con el fin de que se puedan prestar obras cuyo uso sea el de servir como documentos y material de traba-

jo en los diferentes servicios y unidades administrativas de los servicios de la Universidad, y controlar su ubicación en el catálogo de la Biblioteca. Sin límite de obras, por un período de 1 año renovable. Son objeto de esta modalidad aquellas obras adquiridas por la Biblioteca a cargo de las partidas presupuestarias asignadas a dichos servicios.

Préstamo especial

1. Préstamo a proyectos de investigación: los fondos adquiridos con cargo a recursos externos a la Universidad, como los convenios y proyectos y contratos de investigación, serán depositados en la Biblioteca para su control y proceso, y servidos en régimen preferente al director de dicho proyecto o convenio por 1 año renovable hasta el tiempo de duración del mismo.

2. Préstamo por docencia: las obras y documentos considerados como fondo excluido de préstamo individual, podrán retirarse de la Biblioteca con fines exclusivamente docentes, por períodos de horas, y en todo caso hasta la hora del cierre de la Biblioteca, en la que deberán ser devueltas.

3. Préstamo a biblioteca: se crea un carné de aquellas obras para encuadernación, pequeños arreglos, restauración, guillotinado, etc., por un período de 60 días. Están en esta categoría las obras solicitadas por otras bibliotecas para préstamo interbibliotecario, en el período de tiempo que comprenda el mismo.

Biblioteca de la Universidad Carlos III

Préstamo general

Personal docente: 15 ejemplares (fondo especializado, fondo moderno), 30 días; 5 libros de sala, 7 días; 5 materiales especiales, 7 días; 10 ejemplares de material docente (Cd-I, vídeos, diapositivas, transparencias), 7 días.

Personal de administración y servicios, doctorado, másters: 15 ejemplares (fondo especializado, fondo moderno), 30 días; 5 libros de sala, 7 días; 5 materiales especiales, 7 días.

Proyecto fin de carrera, becarios de investigación, alumnos: 2 ejemplares (fondo especializado, fondo moderno), 7 días; 2 libros de sala, 7 días; 5 materiales especiales, 7 días.

Préstamos especiales

Proyectos de investigación: los fondos bibliográficos adquiridos con cargo a proyectos de investigación tendrán unas condiciones preferentes de préstamo para el investigador responsable del proyecto y otros investigadores que él autorice expresamente y por escrito. Se añadirán un total de 15 ejemplares más de la modalidad proyectos de investigación al cómputo total de libros prestables. Los plazos y condiciones del préstamo serán los mismos que los del fondo especializado, pero dando prioridad de préstamo al investigador frente a cualquier otro usuario, a quien se le reclamarán los fondos de

forma inmediata a petición del investigador. Estas condiciones preferentes tendrán una vigencia de tres años.

Biblioteca de la Universidad de Castilla-La Mancha

Préstamo general

El usuario podrá retirar de la Biblioteca los materiales bibliográficos que precise por un periodo de tiempo determinado.

Préstamos especiales

Préstamo intercampus: permite al usuario, previa petición, disponer en un breve plazo del material bibliográfico solicitado a cualquier biblioteca de la Universidad.

Préstamo, especial y renovable: para profesores de la Universidad, que no podrá exceder en cada caso de un curso académico. La renovación se realizará expresamente respecto a cada obra, al finalizar cada curso académico. Este mismo préstamo especial se podrá realizar con los departamentos.

Biblioteca de la Universidad de Deusto

Préstamo general

Alumnos y ex alumnos: 3 obras, 2 días.

Postgrados: 5 obras, 8 días.

Investigadores: 20 obras, 30 días.

Profesores: no hay límite de obras, 90 días.

Préstamos especiales

Instituciones (U.P.V, Gobierno Vasco, Diputaciones, etc.): 10 obras, 15 días.

Biblioteca de la Universidad de Las Islas Baleares

Préstamo general

Los usuarios de tipo A (P.D.I.) y E (responsables de servicios de la UIB): 100 obras, 1 año.

Los usuarios de tipo B (P.A.S): 2 obras, 30 días.

Los usuarios de tipo C (alumnos de 3^{er} ciclo y másters): 15 obras, 30 días.

Los usuarios de tipo D (alumnos de 1^o y 2^o ciclo): 5 obras, 1 semana. Si se trata de un alumno matriculado en dos carreras diferentes puede tener en préstamo 8 obras. Los alumnos de Ibiza, Formentera y Menorca, 30 días.

Los usuarios de tipo F (usuarios externos): 3 obras, 1 semana.

En todos los casos el préstamo es renovable si las obras no las ha demandado otro usuario.

Biblioteca de la Universidad de Jaén

Préstamo general

Alumnos 1º y 2º ciclo: 3 obras, 7 días.

Alumnos proyecto fin de carrera, 3º ciclo, postgrado, becarios: 10 obras, 15 días.

Docentes: 10 obras, 30 días.

P.A.S.: 5 obras, 30 días.

Préstamos especiales

Préstamo a domicilio fin de semana: se aplicará a los documentos cuya consulta se restringe a la sala de lectura. El préstamo fin de semana no se podrá renovar.

Préstamo por docencia e investigación: por necesidades de docencia o investigación la dirección de la Biblioteca podrá autorizar la retirada, en calidad de préstamo, de un número determinado de obras, siempre que lo solicite un departamento oficialmente. El plazo máximo de préstamo será el del curso académico, al cabo del cual, y por necesidades de inventario, las obras deberán ser devueltas a la Biblioteca. El número de obras máximo a prestar será el de 200 por Departamento y curso académico.

Durante el período que dure el préstamo el departamento se comprometerá a facilitar las consultas de las obras que se hallen allí en préstamo a los usuarios de la comunidad universitaria que lo soliciten.

Préstamo especial: será el que, con carácter excepcional, exceda el número de obras prestadas y/o plazos de devolución ordinarios. Para su realización siempre habrán de ser autorizados por la dirección de la biblioteca, en su caso se estipulará el número de obras prestables y plazo de devolución. Podrá tener un carácter individual o bien efectuarse a un grupo de usuarios, en tal caso, habrá de contar con un prestatario que se responsabilice de las devoluciones y de las posibles incidencias con los fondos prestados.

Biblioteca de la Universidad de Málaga

Préstamo general

Estudiantes: 2 ejemplares, 5 días.

Profesores, P.A.S., investigadores: 2 ejemplares, 15 días.

Préstamos especiales

Préstamo largo: 5 ejemplares, 15 días, para todos las categorías de usuarios.

Biblioteca de la Universidad de Murcia

Préstamo general

El préstamo a domicilio se establece para un período mínimo de un 1 día y hasta un

máximo de 15 días. Este plazo podrá ser reducido por el Servicio en función de las peculiaridades y uso del documento solicitado. El número de obras en préstamo se establece en un mínimo de 1 obra y un máximo de 25, según el tipo de usuario y condiciones de uso de la obra.

Préstamos especiales

Préstamo preferente: permitirá a los docentes e investigadores de la Universidad de Murcia disponer de hasta 50 obras, hasta un máximo de un año, en sus despachos y bajo el control de la Biblioteca. La Biblioteca mantendrá un inventario actualizado de las obras en préstamo preferente del que anualmente se enviará información al beneficiario del préstamo para su renovación o devolución.

Los documentos en este tipo de préstamo deben estar visibles y accesibles en todo momento al personal autorizado de la Biblioteca, de tal manera que puedan ser prestados a cualquier usuario que los solicite. Estos documentos serán devueltos una vez finalizado el período de préstamo (máximo quince días, no renovables).

La utilización de los fondos bibliográficos y documentales adquiridos con cargo a una subvención, contrato, proyecto de investigación, etc., llevados a cabo por un departamento o unidad investigadora, una vez procesados por la Biblioteca, tendrán carácter de préstamo preferente para esto mientras dure la investigación.

Biblioteca de la Universidad Oberta de Catalunya

Préstamo general

Estudiantes de 1º y 2º ciclo, estudiantes del curso de mayores de 25 años, tutores y consultores: hasta 3 documentos, 15 días.

Estudiantes de tercer ciclo: hasta 5 documentos, 20 días.

Profesorado propio y personal de gestión de la UOC: hasta 10 documentos, 60 días (los documentos que forman parte de la bibliografía recomendada no podrán estar en préstamo más de 40 días).

Personal externo a la UOC autorizado, estudiantado, profesorado y personal de gestión de universidades con acuerdos de colaboración con la Biblioteca Virtual; profesores y estudiantes invitados y exalumnos: 3 documentos del material bibliográfico no incluido en la bibliografía recomendada de los estudios, 10 días.

Estudiantes de cursos de postgrado y estudiantes de másters impartidos por la UOC: hasta 2 documentos, 10 días.

Biblioteca de la Universidad Pablo Olavide

Préstamo general

Alumnos de 1º y 2º ciclo y alumnos visitantes: 3 documentos, 4 días (manuales), 7 días (monografías).

Alumnos de 3^{er} ciclo, becarios de formación: 10 documentos, 4 días (manuales), 15 días (monografías).

Docentes, becarios de investigación y/o docencia y profesores o becarios visitantes de otras universidades o instituciones beneficiarias de los distintos programas de cooperación e intercambio: documentos necesarios para la docencia, sin límite de días; 15 documentos de otro tipo, 1 curso (8 de los cuales pueden ser prestados en régimen de depósito); 4 manuales, 4 días (salvo lo ejemplares destinados a la docencia); monografías, 30 días (salvo que se presten en régimen de depósito).

P.A.S.: 5 documentos, 4 días (manuales), 30 días (monografías).

Cualquier otra persona que, con fines de investigación, necesite utilizar este servicio y esté avalada por un catedrático o profesor titular de la Universidad Pablo Olavide: 5 documentos, 4 días (manuales), 15 días (monografías).

Préstamos especiales

Préstamo a grupos de investigación: un grupo de investigación será considerado como usuario colectivo sólo en lo referente a los documentos que se depositen bajo su responsabilidad, afectará a los documentos comprados con cargo a los presupuestos de cada grupo, para ser beneficiarios de documentos en depósito, el grupo deberá solicitarlo a la Biblioteca. El grupo será responsable de la gestión (acceso a los documentos, preservación, etc.) de los fondos. Dichos fondos se reintegrarán a la Biblioteca a la disolución del grupo.

Biblioteca de la Universidad del País Vasco

Préstamo general

Estudiantes: 2 ejemplares, 5 días (monografías), 3 días (material reservado).

Graduados: 5 ejemplares, 15 días (monografías), 3 días (material reservado).

Profesores: 40 ejemplares, 365 días (monografías), 3 días (material reservado), 7 días (material restringido).

P.A.S.: 5 ejemplares, 30 días (monografías), 3 días (material reservado), 5 días (material restringido).

Investigadores: 15 ejemplares, 30 días (monografías), 3 días (material reservado).

Biblioteca de la Universidad Politécnica de Cataluña

Préstamo general

Estudiantes de 1^o y 2^o ciclo, miembros de la comunidad de investigadores autorizados, miembros de la Asociación de Amigos de la UPC: 3 volúmenes, 10 días.

Estudiantes de 3^{er} ciclo, P.A.S., profesores invitados a la UPC, profesores de centros adscritos: 5 volúmenes, 20 días.

Profesores de la UPC, becarios de investigación: 15 volúmenes, 90 días.

Préstamos especiales

Por motivos justificados el director de la biblioteca podrá aumentar el número de volúmenes en préstamo y el período.

Los documentos restringidos de préstamo podrán salir en préstamo a partir de las 12 horas de la víspera del día festivo y serán devueltos antes de las 16 horas del día posterior al festivo.

Biblioteca de la Universidad Rey Juan Carlos

Préstamo general

Alumnos: 3 libros, 14 días; 2 ejemplares de materiales especiales, 2 días; 3 ejemplares de material anejo, 7 días; 3 manuales, 14 días; 3 ejemplares depósito, 14 días.

Profesores: 15 libros, 90 días; 5 ejemplares de materiales especiales, 7 días; 15 ejemplares de material anejo, 90 días; 15 manuales, 2 días; 15 ejemplares de depósito, 90 días.

P.A.S.: 6 libros, 60 días; 3 ejemplares de materiales especiales, 7 días; 6 ejemplares de material anejo, 60 días; 6 manuales, 7 días; 6 ejemplares de depósito, 60 días.

3er ciclo: 15 libros, 60 días; 5 ejemplares de materiales especiales, 7 días; 15 ejemplares de material anejo, 60 días; 15 manuales, 7 días; 15 ejemplares de depósito, 60 días.

Renovaciones: los profesores, P.A.S. y alumnos de 3er ciclo pueden renovar libros, material especial y de depósito por un período más.

Biblioteca de la Universidad Rovira i Virgili

Préstamo general

Estudiantes de 1º y 2º ciclo: 2 documentos, 7 días. Estudiantes de 1º y 2º ciclo matriculados en dos centros diferentes: 4 documentos, 7 días.

Estudiantes de 3er ciclo, P.A.S., profesores jubilados, alumnos de másters y postgrado: 4 documentos, 30 días.

Personal académico: 30 documentos, 6 meses. Estos documentos los puede solicitar el personal de la Biblioteca después de los primeros 30 días de préstamo, cuando otro usuario los demande, El personal académico tendrá 3 días para devolver el libro a la Biblioteca y ponerlo a disposición del usuario que lo ha solicitado, éste lo devolverá a los 7 días y la Biblioteca lo devolverá al profesor.

Préstamos especiales

Préstamos especiales: el personal académico de la URV puede retirar de la Biblioteca documentos excluidos de préstamo para usos docentes. La duración de estos préstamos será por horas y el límite de retorno coincidirá con la hora de cierre de la Biblioteca.

Préstamos a exalumnos de la URV: 1 documento, 7 días.

Biblioteca de la Universidad Valencia

Préstamo general

Estudiantes 1º y 2º ciclo: 3 ejemplares, 5 días (manuales), 15 días (monografías).

P.D.I.: 35 ejemplares, 5 días (manuales), 90 días (monografías), 7 días (reserva), 365 días (investigación).

P.A.S.: 7 ejemplares, 5 días (manuales), 15 días (monografías), 3 días (reserva).

Estudiantes 3er ciclo y postgrado: 15 ejemplares, 5 días (manuales), 30 días (monografías), 3 días (reserva).

Préstamos especiales

Convenios: 3 ejemplares (15 días).

Biblioteca de la Universidad de Valladolid

Préstamo general

Estudiantes, transeúntes y postgraduados: 3 documentos, 2 días (manuales), monografías y audiovisuales (7 días).

Investigadores: 5 documentos, 2 días (manuales), 1 mes (monografías), audiovisuales (7 días).

Profesores: número de documentos no limitado, 2 días (manuales), a fecha fija (monografías, anualmente se realizarán dos controles de préstamo, uno en mayo y otro en noviembre).

P.A.S.: 5 documentos, 2 días (manuales), 1 mes (monografías), audiovisuales (7 días).

Préstamos especiales

Entidades: número de documentos no limitado, 60 días (monografías), 7 días (audiovisuales).

3.3 Dentro del Reglamento General

Los reglamentos marcan las directrices de funcionamiento de las bibliotecas en la Universidad.

Estos documentos abarcan aspectos muy diversos, que van desde la organización y funciones de las bibliotecas, hasta los tipos de préstamo o las recomendaciones para la manipulación del fondo antiguo.

Los estatutos de las Universidades españolas incluyen la biblioteca como uno de sus servicios académicos y posteriormente los reglamentos han ido completando el desarro-

Ilo normativo. «Son en éstos, donde se define el modelo de biblioteca que pretende cada Universidad, los servicios que deben dar, y el modo de organizarlos» (11).

Biblioteca de la Universidad de Alcalá de Henares

Préstamo general

Alumno de 1º y 2º ciclo y P.A.S.: 3 obras, 15 días. Una vez devuelta la obra, ésta no podrá ser objeto de préstamo hasta pasado un día.

Personal docente: 25 títulos, 2 meses, prorrogable 1 mes, si no lo solicita otro usuario.

Becarios de investigación y doctorandos: 10 títulos, 1 mes, prorrogable 1 mes, si no lo solicita otro usuario.

Préstamos especiales

Préstamos a los Servicios Generales y otros órganos de gobierno, gestión y organización de la Universidad: 20 títulos, al finalizar el año académico la Biblioteca remitirá al Servicio una relación de las obras que integran el depósito. El Servicio determinará la renovación o devolución de lo que estime necesario.

Préstamo a departamentos: 5 títulos por asignatura, para uso común de sus miembros. Existirá un profesor por cada departamento para que actúe como delegado del mismo ante la Biblioteca. Al finalizar cada año académico, la Biblioteca remitirá al departamento una relación de las obras que integran el depósito. El departamento determinará la renovación o devolución de lo que estime necesario.

Biblioteca de la Universidad Autónoma de Madrid

Préstamo general

Alumnos 1º y 2º ciclo: 5 ejemplares, 8 días; alumnos de dos titulaciones: 7 ejemplares, 8 días Doctorado y P.A.S.: 10 ejemplares, 8 días.

Docentes: 20 ejemplares, 8 días.

Para todos se contemplan 5 renovaciones.

En todos los casos el préstamo de vídeos incluye: 2 ejemplares, 3 días.

Préstamos especiales

Préstamo largo: fija variaciones para 3er ciclo, 15 días; docentes, 60 días y P.A.S., 30 días.

Préstamo a departamentos: 100 ejemplares, 1 año.

Préstamo a proyectos: sin límite de ejemplares, 1 año.

Biblioteca de la Universidad de Córdoba

Préstamo general

Alumnos: 4 documentos (un máximo de 2 manuales), 1 semana.

P.D.I., P.A.S.: 4 documentos (un máximo de 2 manuales), 1 mes, a excepción de la bibliografía básica de las asignaturas, 2 semanas.

Préstamos especiales

Préstamo intercentros: el P.D.I. y el P.A.S. podrán solicitar documentos depositados en otras secciones de la Biblioteca Universitaria a través del préstamo intercentros. Tendrá una duración máxima de un mes y estará sujeto a las restricciones cuantitativas especificadas para el préstamo general.

Biblioteca de la Universidad Politécnica de Valencia (vigente)

Préstamo general

Alumnos de 1º y 2º ciclo: 4 días.

Profesores, másters, convenios, alumnos de postgrado, alumnos de 3º ciclo, de proyecto fin de carrera: 7 días.

Préstamos especiales

Departamentos: todo el curso académico.

No especifica el número de obras para ningún tipo de préstamo.

Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca

Préstamo general

Alumnos: 6 ejemplares, 1 día natural.

Profesores: 12 ejemplares, 1 mes natural.

Usuarios ordinarios y extraordinarios: número de ejemplares a determinar por la dirección de la Biblioteca.

Préstamos especiales

Préstamo especial de vacaciones: se podrá realizar para los estudiantes durante los períodos de vacaciones de Navidad y de Semana Santa, y excepcionalmente durante las vacaciones estivales y durante los períodos de cierre de la Biblioteca.

Préstamo de día: por necesidades especiales (como el trabajo en clase, seminarios, docencia en general o actividades culturales) puede tomarse en préstamo alguno de los materiales exentos de préstamo, siempre con permiso explícito de la Biblioteca, y siendo devueltos en el mismo día. Los estudiantes están excluidos de este tipo de préstamo.

Depósitos especiales para los usuarios ordinarios: la Biblioteca, para facilitar las tareas de docencia e investigación de los profesores de la Universidad puede conceder un depósito de hasta cincuenta obras (máximo de 150 volúmenes) en los despachos de trabajo, pero siempre bajo control bibliotecario. Los documentos en depósito especial han de estar visibles y asequibles en todo momento al personal de la Biblioteca, que dispondrá de las oportunas llaves, de manera tal que puedan ser prestados a cualquier usuario que lo solicite durante un máximo de tres días naturales, sin renovación inmediata.

Los fondos bibliográficos y documentales adquiridos con cargo a subvenciones, contratos, ayudas a la investigación, proyectos, etc., una vez catalogados por la Biblioteca, podrán formar parte de depósitos especiales, mientras dure la investigación o el proyecto. En el préstamo siempre será preferente la persona o grupo investigador que adquirió la obra.

Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela

Préstamo general

Alumnos 1º, 2º y 3º ciclo, P.D.I., personal de la biblioteca: 10 volúmenes, 1 mes.

Préstamos especiales

Préstamo cuatrimestral (de libros de apoyo a la docencia): 20 volúmenes, 120 días.

Préstamo especial (dirigido a apoyo a la actividad investigadora): 70 volúmenes, 1 año. Este préstamo también se podrá aplicar a los fondos adquiridos con cargo a recursos externos a la Universidad (proyectos, convenios, cursos...), que estarán a disposición preferente de la unidad investigadora mientras dure el proyecto, convenio, etc.

Préstamo especial a alumnos de 1º y 2º ciclo y P.A.S.: 3 volúmenes, 15 días, en aquellos casos en que las demandas de información y las condiciones de la Biblioteca lo permitan.

Biblioteca de la Universidad de Vigo

Préstamo general

Estudiantes de 1º y 2º ciclo, P.A.S.: 2 obras, 15 días.

Estudiantes de 3º ciclo, doctorandos, becarios de investigación: 10 obras, 30 días

Profesores e investigadores, profesores visitantes: 20 obras, 4 meses. Las obras adquiridas con cargo a fondos de investigación tendrán carácter de préstamo preferente una vez procesadas por la Biblioteca y serán renovadas anualmente. Estos fondos se pondrán a disposición de la Biblioteca cuando sean requeridos por otros usuarios.

Préstamos especiales

Préstamo de apoyo a tareas de servicios, órganos de gobierno, gestión y organización de la Universidad: será anual y la Biblioteca determinará la renovación o devolu-

ción de las obras que considere necesarias. Las peticiones deberán canalizarse a través del jefe de servicio correspondiente.

Préstamo a instituciones y centros de investigación con los que se han establecido un convenio se adscribirán, según los casos, a los grupos vistos en el préstamo general.

Biblioteca de la Universidad Politécnica de Valencia (pendiente de aprobación)

Préstamo general

La comisión de Biblioteca estipulará los tipos de préstamo, duración, horario, las limitaciones del préstamo: cantidad, tipo de libros, posibilidad de renovación de préstamo de un mismo documento al mismo usuario, también podrá establecer préstamos especiales atendiendo al tipo de usuario.

Préstamos especiales

Préstamo intercampus: permite solicitar en préstamo, desde cualquier biblioteca, libros existentes en cualquier biblioteca o sala de estudio de la Biblioteca General.

4 Discusión y conclusiones

El préstamo es uno de los servicios de más tradición y peso en las bibliotecas universitarias. Sus características motivan la necesidad de someterlo a una reglamentación: la práctica totalidad de nuestras bibliotecas universitarias han elaborado algún tipo de normativa, incluso las que no cuentan con reglamento general de la biblioteca.

La lectura de estos documentos nos muestra que aunque con la revolución electrónica se habla cada vez más de «la biblioteca sin paredes» o de la «la biblioteca en el ordenador», la biblioteca como espacio físico diseñado para ofrecer servicios, como el de acudir a sus instalaciones para obtener en préstamo, por un período limitado, ejemplares de su colección, sigue siendo esencial.

De los aspectos de los servicios bibliotecarios sometidos a reglamentación el préstamo es el que presenta un tratamiento más desarrollado y pormenorizado, hasta el punto que en muchas ocasiones se traduce en la elaboración de un texto específico, aparte del reglamento general.

Si comparamos las referencias al «préstamo general» de los distintos textos estudiados existe cierta semejanza en el enfoque y planteamiento general del préstamo y una gran diversidad en los detalles y aspectos cuantitativos. Debemos tener presente que las situaciones y contexto de las bibliotecas universitarias son variados y que cada una elabora de forma independiente sus normativas y reglamentos.

La incorporación de los «préstamos especiales» es más reciente, en ellos vemos cómo las bibliotecas están experimentando nuevos procedimientos para hacer frente a las nuevas situaciones de los usuarios.

Estos textos manifiestan la evolución y nuevas tendencias de las bibliotecas universitarias especialmente cuando abordan lo que hemos denominado «préstamos especia-

les», muchos de ellos reflejo de uno de los objetivos esenciales de las bibliotecas universitarias: el apoyo a la docencia y la investigación.

También observamos en algunas de estas modalidades de préstamo una mayor flexibilidad y adaptación a las nuevas necesidades de la comunidad universitaria. Prueba de ello es que estos textos son de reciente elaboración, el 55,5% han sido aprobados entre los años 1998 y 2002. Los demás, en el período 1990-1997 (*tabla V Anexo*). Este planteamiento nos parece acertado y debe marcar la tendencia del servicio de préstamo para hacer frente a las nuevas situaciones que van surgiendo en el ámbito universitario, inmerso en la actualidad en un contexto de cambio y transición hacia nuevos modelos de docencia y nuevos perfiles de usuarios.

Los usuarios ajenos a la comunidad universitaria están escasamente representados. En este punto conviene añadir que si consideramos a una universidad como la más alta representación de un sistema educativo de un área o región, tiene la obligación de mostrar sus servicios. La biblioteca universitaria debe implicarse en esa tarea, proyectándose más allá del campus universitario y extendiendo sus servicios a toda la zona educativa de la que es cabecera. El servicio de préstamo quizá sea el que con mayor facilidad debe estar a disposición de todos aquellos ciudadanos que reciben formación en el área en que se desarrolla la docencia universitaria (12).

El hecho de que gran parte de estas normativas estén disponibles a través de la red es de gran utilidad: de extensión reducida, se pueden reproducir con facilidad a texto completo, modificarlos o sustituirlos por versiones actualizadas, pues, debido a que las bibliotecas universitarias están en proceso continuo de cambio, las normativas y reglamentos también se renuevan. Se pueden localizar de manera rápida y compararlos fácilmente, cualidades que pueden ser útiles, por ejemplo para que las bibliotecas a la hora de elaborar o modificar sus textos los consulten (13).

5 Bibliografía

1. Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Castilla-la Mancha, art. 28.1. [En línea]. [Citado 9 marzo 2003]. Disponible en: <http://www.uclm.es/> (Biblioteca, información, normativa).
2. CARRIÓN GÚTIEZ, M. *Manual de bibliotecas*. Madrid (etc.): Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1990.
3. Reglamento del Servicio de Préstamo de la Universidad Pompeu Fabra, Preámbulo (1994). [En línea]. [Citado 12 marzo 2003]. Disponible en: <http://www.upf.es/bib/coneixer/normes/reglpre.htm>
4. GÓMEZ HERNÁNDEZ, J. A. *Biblioteconomía general y aplicada: conceptos básicos de gestión de bibliotecas*. Murcia: DM, 1997.
5. Reglamento del Servicio de Bibliotecas de la UAB, artículo 28 (1999)[En línea]. [Citado 9 marzo 2003]. Disponible en: <http://www.bib.uab.es/reglam.htm>
6. MAGÁN WALSH, J. A. Los servicios al lector. Introducción. En: MAGÁN WALSH, J. A. (coord.). *Temas de biblioteconomía universitaria y general*. Madrid: Editorial Complutense, 2002, 393-396.
7. Reglamento del Servicio de Préstamo, Universidad de Alicante (2003). [En línea]. [Citado 9 marzo 2003]. Disponible en: http://www.ua.es/es/bibliotecas/inf_general/reglamento-prestamo.htm
8. GARCÍA RODRÍGUEZ, A. Servicios de lectura en sala y préstamo. En: OREIRA ORERA, L. (ed.). *Manual de Biblioteconomía*. Madrid: Síntesis, 1996, 247-263.

9. Reglamento de préstamo de la Biblioteca Universitaria de las Palmas de Gran Canaria. Preámbulo (2000). [En línea]. [Citado 11 marzo 2003]. Disponible en: <http://www5.ulpgc.es/servidores/biblio/Bienvenido/reglamen.htm>
10. Normativa de préstamo de la Universidad de las Islas Baleares, Preámbulo (2001). [En línea]. [Citado 12 marzo 2003]. Disponible en: <http://www.uib.es/fou/acord/54/5454.html>
11. GÓMEZ HERNÁNDEZ, J. A. *Biblioteconomía general y aplicada: conceptos básicos de gestión de bibliotecas*. Murcia; DM, 1997.
12. BERBÉS CARDOS, J. A. Servicios de sala y préstamo en el contexto actual. En: MAGÁN WALS, J. A. (coord.). *Temas de biblioteconomía universitaria y general*. Madrid: Editorial Complutense, 2002, 440-459.
13. HERRERA MORILLAS, J. L.; FERNÁNDEZ FALERO, M^a. R.; PERAL PACHECO, D. Los reglamentos y normativas de bibliotecas universitarias españolas disponibles en páginas web. *Revista General de Información y Documentación* (Madrid) 2001, 11 (2), 231-258.

ANEXO

Tabla I
Préstamo general (monografías), estudiantes de 1º y 2º ciclo

<i>Biblioteca de la Universidad de...</i>	<i>Número de obras</i>	<i>Periodo (en días)</i>
Alcalá de Henares	3	15
Alicante	4	14
Almería	3	7
Autónoma de Barcelona	4	14 (renovables)
Autónoma de Madrid	5	8 (5 renovaciones)
Barcelona	2	7 (10 renovaciones)
Burgos	2	7 (4 renovaciones)
Carlos III	2	7
Castilla-La Mancha	sin especificar	sin especificar
Córdoba	4	7 (1 renovación)
Deusto	3	2
Islas Baleares	5	7 (renovables)
Jaén	3	7 (1 renovación)
La Laguna	3	10 (3 renovaciones)
La Rioja	2	7
Las Palmas	3	7 (1 renovación)
Lleida	3	7 (2 renovaciones)
Málaga	2	5 (2 renovaciones)
Murcia	sin especificar	sin especificar
Oberta de Catalunya	3	15 (2 renovaciones)
Oviedo	3	7
Pablo Olavide	3	7 (renovables)
País Vasco	2	5 (1 renovación)
Politécnica de Catalunya	3	10 (2 renovaciones)
Politécnica de Madrid	5	7
Politécnica de Valencia (vigente)	sin especificar	4
Politécnica de Valencia (proyecto)	sin especificar	sin especificar
Pompeu Fabra	6	14 (2 renovaciones)
Pontificia de Salamanca	6	3 (1 renovación)
Rey Juan Carlos	3	14
Rovira i Virgili	2	7 (ilimitadas)
Santiago de Compostela	10	30
Valencia	3	15 (1 renovación)
Valladolid	3	7 (1 renovación)
Vic	3	7 (2 renovaciones)
Vigo	2	15

Tabla II
Préstamo general (monografías), estudiantes de 3^{er} ciclo

<i>Biblioteca de la Universidad de...</i>	<i>Número de obras</i>	<i>Periodo (en días)</i>
Alcalá de Henares	10	30 (1 renovación)
Alicante	10	30
Almería	5	14
Autónoma de Barcelona	10	30 (renovables)
Autónoma de Madrid	10	8 (semanal) 15 (largo), (5 renovaciones)
Barcelona	3	15 (10 renovaciones)
Burgos	2	7 (4 renovaciones)
Carlos III	15	30
Castilla-La Mancha	sin especificar	sin especificar
Córdoba	4	7 (1 renovación)
Deusto	5	8
Islas Baleares	15	30 (renovables)
Jaén	10	15 (1 renovación)
La Laguna	10	30
La Rioja	10	30 (2 renovaciones)
Las Palmas	5	15 (1 renovación)
Lleida	5	14 (2 renovaciones)
Málaga	2	5
Murcia	sin especificar	sin especificar
Oberta de Catalunya	5	20 (2 renovaciones)
Oviedo	5	15
Pablo Olavide	15	15 (renovables)
País Vasco	5	15 (1 renovación)
Politécnica de Catalunya	5	20 (2 renovaciones)
Politécnica de Madrid	4	30
Politécnica de Valencia (vigente)	sin especificar	7
Politécnica de Valencia (proyecto)	sin especificar	sin especificar
Pompeu Fabra	10	14 (2 renovaciones)
Pontificia de Salamanca	6	3 (1 renovación)
Rey Juan Carlos	15	60 (1 renovación)
Rovira i Virgili	4	30 (ilimitadas)
Santiago de Compostela	10	30
Valencia	15	30 (1 renovación)
Valladolid	3	7 (1 renovación)
Vic	5	14 (2 renovaciones)
Vigo	10	30

Tabla III
Préstamo general (monografías), personal docente e investigador

<i>Biblioteca de la Universidad de...</i>	<i>Número de obras</i>	<i>Periodo (en días)</i>
Alcalá de Henares	25	60 (prorrogable 1 mes)
Alicante	35	30
Almería	10	21
Autónoma de Barcelona	30	1 curso académico
Autónoma de Madrid	20	8 (semanal) 60 (largo) (5 renovaciones)
Barcelona	15	30 (10 renovaciones)
Burgos	30	30 (2 renovaciones)
Carlos III	15	30
Castilla-La Mancha	sin especificar	sin especificar
Córdoba	4	30 (1 renovación)
Deusto	sin límite	90
Islas Baleares	100	365 (renovables)
Jaén	10	30 (1 renovación)
La Laguna	25	1 cuatrimestre
La Rioja	40	1 curso (ilimitadas)
Las Palmas	30	30 (ilimitadas)
Lleida	125	depósito temporal
Málaga	2	15 (2 renovaciones)
Murcia	sin especificar	sin especificar
Oberta de Catalunya	10	60 (2 renovaciones)
Oviedo	30	60 (1 renovación)
Pablo Olavide	15	30 (renovables)
País Vasco	40	365 (1 renovación)
Politécnica de Catalunya	15	90 (2 renovaciones)
Politécnica de Madrid	8	120
Politécnica de Valencia (vigente)	sin especificar	7
Politécnica de Valencia (proyecto)	sin especificar	sin especificar
Pompeu Fabra	60	14 (2 renovaciones)
Pontificia de Salamanca	12	30 (1 renovación)
Rey Juan Carlos	15	90 (1 renovación)
Rovira i Virgili	30	180 (ilimitadas)
Santiago de Compostela	10	30
Valencia	35	90 (1 renovación)
Valladolid	sin límite	anual
Vic	10	30
Vigo	20	120

Tabla IV
Préstamo general (monografías), personal de administración y servicios

<i>Biblioteca de la Universidad de...</i>	<i>Número de obras</i>	<i>Periodo (en días)</i>
Alcalá de Henares	3	15
Alicante	10	30
Almería	5	14
Autónoma de Barcelona	4	30 (renovables)
Autónoma de Madrid (5 renovaciones)	10	8 (semanal) 30 (largo)
Barcelona	3	15 (10 renovaciones)
Burgos	2	7 (4 renovaciones)
Carlos III	15	7
Castilla-La Mancha	sin especificar	sin especificar
Córdoba	4	30 (1 renovación)
Deusto	no lo incluye	no lo incluye
Islas Baleares	10	30 (renovables)
Jaén	5	30 (1 renovación)
La Laguna	no lo incluye	no lo incluye
La Rioja	10	30 (2 renovaciones)
Las Palmas	5	15 (1 renovación)
Lleida	4	14 (2 renovaciones)
Málaga	2	15 (2 renovaciones)
Murcia	sin especificar	sin especificar
Oberta de Catalunya	10	60 (2 renovaciones)
Oviedo	5	15
Pablo Olavide	5	30 (renovables)
País Vasco	5	30 (1 renovación)
Politécnica de Catalunya	5	20 (2 renovaciones)
Politécnica de Madrid	8	120
Politécnica de Valencia (vigente)	no lo incluye	no lo incluye
Politécnica de Valencia (proyecto)	sin especificar	sin especificar
Pompeu Fabra	10	14 (2 renovaciones)
Pontificia de Salamanca	no lo incluye	no lo incluye
Rey Juan Carlos	6	60 (1 renovación)
Rovira i Virgili	4	30 (ilimitadas)
Santiago de Compostela	10	30
Valencia	sin especificar	sin especificar
Valladolid	5	30 (1 renovación)
Vic	10	30 (2 renovaciones)
Vigo	2	15

Tabla V
Fecha de aprobación de los textos

<i>Biblioteca de la Universidad de...</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Alcalá de Henares	24-III-1993
Alicante	31-X-2000
Almería	18-VII-2000
Autónoma de Barcelona	23-IV-1999
Autónoma de Madrid	8-III-2002
Barcelona	X-2001
Burgos	5-XI-1999
Carlos III	XII-2001
Castilla-La Mancha	4-XI-1996
Córdoba	30-X-1998
Deusto	no se indica
Islas Baleares	23-VII-2001
Jaén	13-IV-2001
La Laguna	5-XII-2001
La Rioja	21-XI-1996
Las Palmas	2000
Lleida	30-IX-1993 (modificado 6-V-1994)
Málaga	no se indica
Murcia	27-VI-1996
Oberta de Catalunya	19-XI-1996
Oviedo	16-XI-1995
Pablo Olavide	25-I-1999 (modificado 15-II-2002)
País Vasco	no se indica
Politécnica de Catalunya	18-II-1992
Politécnica de Madrid	27-IV-2000
Politécnica de Valencia (vigente)	24-V-1990
Politécnica de Valencia (proyecto)	pendiente aprobación
Pompeu Fabra	15-III-1994 (modificado 30-VII-2001)
Pontificia de Salamanca	23-IX-1999
Rey Juan Carlos	1998
Rovira i Virgili	14-X-1998
Santiago de Compostela	22-XII-1998
Valencia	no se indica
Valladolid	31-X-2000
Vic	5-V-1999
Vigo	no se indica